Gladys Villalba
Dpto. de Control Interno
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

153

CAPASA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 20/2023

Entre **CAÑAS PARAGUAYAS S.A. RUC 80009832-3**, domiciliada en Palma N° 1064 esquina Garibaldi, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente y Director Ejecutivo **ABOG. JOSE ANTONIO OCAMPOS GIMENEZ** Cédula de Identidad **N° 1.433.431**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC 80003251-9** ,domiciliada en Humaitá N°965 c/ Colón de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES**, con Cédula de Identidad **N° 915.385** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato se realiza conforme a las condiciones y obligaciones establecidas en la Carta de Invitación; que asumen la empresa Cañas Paraguayas S.A. y la Contratista para la prestación por esta última de **"Adquisición de Cubiertas y Cámaras"** como resultado de la adjudicación del proceso Contratación Directa (CD) N°08/2023 ID N° 432.683; aprobado por Resolución de Presidencia N° 801 /2023 de fecha 03/08/2023.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Prof. Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Gladys Villalba
Dpto de Control Interno
CAÑAS PARAGUAYAS

152

CAPASA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 432.683**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa (CD) N° 08/2023, convocado por CAÑAS PARAGUAYAS S.A. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 801/2023 de fecha 03 de agosto de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluído	Precio Total IVA Incluído
1	1	Cubiertas Lisas Medida 900x20	Unidad	Unidad	JKC	China	4	2.181.380	8.725.520
2	2	Cámara Protector Medida 900x20	Unidad	Unidad	JKC	China	4	189.878	759.512
3	3	Camisa Protector Medida 900x20	Unidad	Unidad	JKC	China	4	65.001	260.004
Monto Total									**9.745.036**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS.** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. ALEJANDRO BELL
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.C.

Prof. Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

151

CORTE ADMINISTRATIVO

CAPASA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la presente Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe del Departamento de Almacenes.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la presente Carta de Invitación, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios** siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. - **No Aplica.**

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Prof. Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Gladys Villalba
Director Gerente
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. ALEJANDRO BELLO
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.E.C.

Prof. Dr. José Ocampos
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Gladys Villalba
Dpto. de Control Interno
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 01 mes 09 y año 2023.

Firmado por: _____

ABOG. JOSE ANTONIO OCAMPOS GIMENEZ
C.I.N° 1.433.431
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Firmado por: _____

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

LIC. ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES
C.I.N° 915.385
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Gladys Villalba
Dpto de Control Interno
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.